

1 paña MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., las siguien
2 tes personas: UNO) David Castro Alarcón, soltero, estudian
3 te; DOS) Manuel Vélez Erazo, soltero, estudiante; TRES) Fe
4 lipe Neira Cacao, soltero, empleado; CUATRO) Jacqueline Ca
5 bezas Cascante, soltera, estudiante; y, CINCO) Lourdes Pin
6 cay de Alarcón, casada, Abogada. Todos los comparecientes
7 son ecuatorianos y estan domiciliados en la ciudad de Gua-
8 yaquil. CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO SOCIAL : La compañía ten
9 drá como objeto social el dedicarse a la actividad pesquera
10 realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáti
11 cos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento y
12 comercialización interna y externa, así como a todas las ac
13 tividades conexas contempladas en las Leyes de la materia,
14 en especial a la formación, construcción y explotación de sus
15 criaderos de especies bioacuáticas, así como a su transforma
16 ción, procesamiento, empaque, comercialización interna y ex
17 portación. Para el cumplimiento de sus fines la compañía p
18 drá importar, exportar, comprar y vender bienes relativos a
19 aquel, adquirir acciones y o participaciones de otras socie
20 dades y realizar todos los actos y contratos civiles o de co
21 mercio permitidos por la Ley y relaciona dos directamente -
22 con sus fines. CLAUSULA TERCERA : DENOMINACION : La compa
23 ñía Anónima que se constituye se denominará MARISCOS DE
24 CHUPADORES, CHUPAMAR S. A.- CLAUSULA CUARTA : PLAZO DE DURA -
25 CION : El plazo de duración del presente contrato social y
26 de la persona jurídica que de esta contratación nace, será
27 de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de es
28 te instrumento en el Registro Mercantil. CLAUSULA QUINTA :



AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 CAPITAL SOCIAL : El capital social de la compañía es de
2 QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones or
3 dinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil su-
4 gres cada una, numeradas del CERO CERO UNO al QUINIENTOS.
5 CLAUSULA SEXTA : SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL :
6 Los fundadores declaran que el capital social de la compa
7 ñía que por esta escritura se contrata, ha sido suscrito
8 en su totalidad, de la siguiente manera: UNO) David Castro
9 Alarcón, ha suscrito cien (100) acciones. DOS) Manuel Vé-
10 lez Erazo, ha suscrito cien (100) acciones. TRES) Felipe
11 Neira Cacao, ha suscrito cien (100) acciones. CUATRO) Jac
12 quelíne Cabezas Cascante, ha suscrito cien (100) acciones.
13 CINCO) Abogada Lourdes Pincay de Alarcón, ha suscrito cien
14 (100) acciones. Los fundadores pagan en dinero en efecti-
15 vo el veinticinco por ciento del valor de cada una de las
16 acciones que han suscrito, tal como consta en el certifica
17 do de integración de capital que se acompaña para que for-
18 me parte integrante de esta escritura CLAUSULA SEPTIMA :
19 DOMICILIO : La sociedad tendrá su domicilio principal en
20 la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad de establecer a
21 gencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del
22 extranjero. CLAUSULA OCTAVA : ADMINISTRACION DE LA COMPA-
23 ÑIA : La compañía será administrada por el Presidente y
24 el Gerente, en los términos señalados en el estatuto social.
25 CLAUSULA NOVENA : REPRESENTACION LEGAL : La representación
26 legal de la compañía estará a cargo del Gerente en todos sus
27 negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico ;
28 no requerirá autorización especial de la Junta General para

1 la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase, so
2 bre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. CLAU-
3 SULA DECIMA:ESTATUTO SOCIAL : Los fundadores de la compa -
4 ñía que se constituye han acordado adoptar para el gobierno
5 y funcionamiento de la misma el siguiente estatuto: ESTATU-
6 TO SOCIAL DE MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S. A.- ARTI
7 CULO PRIMERO : DE LA ADMINISTRACION : La compañía será ad-
8 ministrada por el Presidente y el Gerente, los que durarán
9 cinco años en sus cargos y tendrán las atribuciones señaladas
10 en la ley y en este estatuto. ARTICULO SEGUNDO : DE LA RE-
11 PRESENTACION LEGAL : La representación legal de la compañía
12 estará a cargo del Gerente en todos sus negocios y operacio
13 nes relacionados con su giro o tráfico no requiriendo auto-
14 rización especial de la Junta General para la enajenación ,
15 hipoteca o gravamen de cualquier clase, sobre los bienes in
16 muebles de propiedad de la compañía. ARTICULO TERCERO: DE
17 LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES : El Gerente cuidará
18 bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos
19 por el Código de Comercio, el libro de actas de las Juntas
20 Generales, el de acciones y accionistas y todos los exigi-
21 dos por la Ley. El Gerente entregará a los comisarios y
22 presentará cada año a la Junta General ordinaria una memo-
23 ria razonada acerca de la situación de la compañía acompa-
24 ñada de los balances, del inventario detallado y preciso
25 de las existencias así como de la cuenta de pérdidas y gâ-
26 nancias y del proyecto de distribución de beneficios . Al
27 Presidente le corresponde presidir las Juntas Generales. Le
28 corresponde también supervigilar la marcha de la compañía



-AB. PIERO G.
AYCART VINCENZINI

1 y el cumplimiento del estatuto social, suscribir junto
2 con el Gerente los títulos de las acciones, pudiendo cual
3 quiera de ellos convocar a las Juntas Generales. ARTICULO
4 CUARTO : DE LAS JUNTAS GENERALES : La compañía será gober-
5 nada por la Junta General de accionistas . Dicha Junta se
6 rá presidida por el Presidente debiendo actuar como secre-
7 tario el Gerente, debiendo ser convocada por cualquiera de
8 los referidos administradores en la forma y épocas señala-
9 das por la Ley. ARTICULO QUINTO : DE LA FISCALIZACION : La
10 fiscalización estará a cargo de un comisario elegido cada
11 dos años por la Junta General. ARTICULO SEXTO : En cuan-
12 to a los derechos y obligaciones de los accionistas, expe-
13 dición de títulos de acciones, normas de reparto de utili-
14 dades, determinación de los casos en que la compañía haya
15 de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la
16 designación de liquidadores, la formación del fondo de re-
17 serva legal; y, en general en todos los aspectos que no se
18 encuentren específicamente legislados en este estatuto, se
19 aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías en espe-
20 cial las de la sección sexta de la misma. Anteponga, in-
21 serte y agregue usted señor Notario todo lo necesario para
22 la completa validez de esta escritura dejando constancia -
23 que cualquiera de los fundadores queda autorizado para ob-
24 tener la aprobación de la misma y su inscripción en el Re-
25 gistro Mercantil. Firmado) Tanya Patrel Jaramillo. Aboga-
26 da.- Registro número tres mil quinientos veintinueve.- Es
27 copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el
28 contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a es

1 escritura pública para que surta sus efectos legales.- Que-
2 dan Agregados: Los certificados de no adeudar al Fisco, el
3 de Depósito Bancario y la autorización de la Subsecretaría
4 de Recursos Pesqueros.- La cuantía de la presente escri-
5 tura es la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES.- Leída es-
6 ta escritura de principio a fin, por mi el Noatrio, en alta
7 voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en u-
8 nidad de acto, conmigo. Doy fe.- ENMENDADOS: ochenticuatro -
9 cinco-VALEN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

cc: 090887829/
RT: 218762

cc: 0904383767
RT: 210500.

[Handwritten signature]

cc: 0909914947.
RT: 298820.

[Handwritten signature]

cc: 0904888864

RT: 006988.

[Handwritten signature]

cc: 0401042129
RT: 241148.

[Vertical handwritten notes and signatures]

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



05

"EL ECUADOR HA SIDO.
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

831457

Guayaquil, 18 de febrero de 1979

521-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.
Ciudad. -

De mis consideraciones:

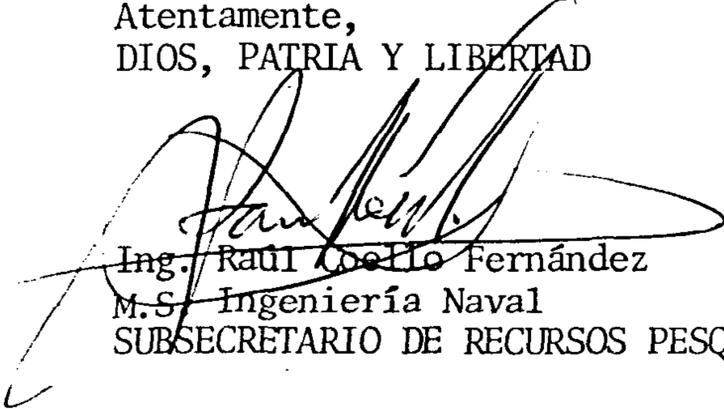
En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría, con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

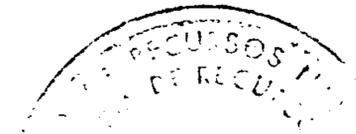
La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "dedicarse a la actividad pesquera, realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento y comercialización interna y externa, así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia, en especial a la formación, construcción y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas, así como a su transformación, procesamiento, empaque, comercialización interna y exportación. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá importar, exportar, comprar y vender bienes relativos a aquel, adquirir acciones y o participaciones de otras sociedades y realizar todos los actos y contratos civiles o de comercio permitidos por la Ley y relacionados directamente con sus fines."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y la Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Raúl Coello Fernández
M.S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS





Guayaquil, Enero 2 de 19 84
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

Ab. Lourdes Pincay de Alarcón.....-	\$ 25.000,00
Srta. Jacqueline Cabezas Cascante....."	25.000,00
Sr. Manuel Vélez Erazo....."	25.000,00
Sr. Felipe Neira Cacao....."	25.000,00
Sr. David Castro Alarcón.....!"	25.000,00
	<u>\$ 125.000,00</u>

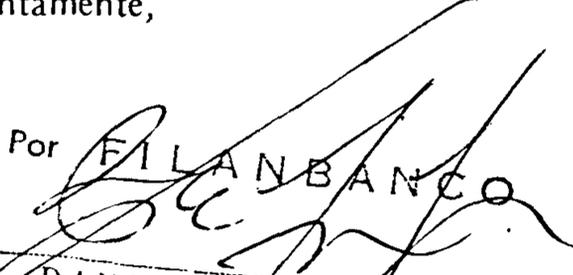
Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

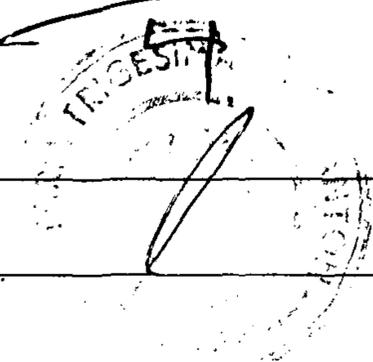
En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por 
FILANBANCO
DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cta. Cto.

200

06



1 SEÑOR:-

2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

3 Ciudad.-

4 Yo, Lourdes Pincay Osorio , con cédula de identidad Número
5 09-04383767 , y cédula tributaria número 210500

6 solicito a Usted se me conceda un Certificado de no adeudar al

7 Fisco, para constitución de compañías, mi domicilio está situa-
8 do en las calles Baquerizo Moreno 1111 y Nueve de Octubre, de es-
9 ta ciudad .-

11 Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.983.-

VALIDO POR CUANTO A LAS

[Handwritten signature]

14 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

15 CERTIFICA Que Señor : Lourdes Pincay Osorio.....

16 cédula de identidad 0904383767 Trib

16 cédula 210500

17 27 DIC. 1983

18 FANNI ZAVALEA GOMEZ

[Handwritten signature]

20 RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



28

280
4

SEÑOR:-

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

Ciudad.-

Yo, Manuel V'elez Erazo , con cédula de identidad Número
09-08878291 , y cédula tributaria número. 218762

solicito a Usted se me conceda un Certificado de no adeudar al
fisco, para constitución de compañías, mi domicilio está situa-
do en las calles Baquerizo Moreno 1111 y Nueve de Octubre, de es-
ta ciudad .-

Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.983.-

VALIDO POR SU FIRMA

SEÑOR JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

señor Manuel Velez Erazo

con cédula de identidad número 09-08878291

y cédula tributaria número 218762

27 DIC. 1983

RECIBIDO

27 83

FANNY LUNIGA GOMEZ

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



280

07

1 SEÑOR:-

2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

3 Ciudad.-

4 Yo, David Castro Alarcón , con cédula de identidad Número

5 09-04888864 , y cédula tributaria número 006988

6 solicito a Usted se me conceda un Certificado de no adeudar al

7 Fisco, para constitución de compañías, mi domicilio está situa-

8 do en las calles Baquerizo Moreno 1111 y Nueve de Octubre, de es-

9 ta ciudad .-

10

Castro Alarcón

Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.983.-

12

13

14 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

15 David Castro Alarcón

16 0904888864 Tribu-

17 006988

18 27 DIC. 1983 de 1983

19

19 C. *Castro Alarcón*

RAUL A. NIETO BRVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

21

22

23

24

25

26

27

28



280
4

1 SEÑOR:--

2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.--

3 Ciudad.--

4 Yo, Jacqueline Cabezas Cascan, con cédula de identidad número

5 09-0991494-7 y cédula tributaria número 298820

6 solicito a Usted se me conceda un Certificado de no adeudar al

7 fisco, para constitución de compañías, el domicilio está situa-

8 do en las calles Baquerizo Moreno 1111 y Nueva de Octubre, de es-

9 ta ciudad.--

10

11 *Carroll P. ...* Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.983.--

12

13

14

15 *Jacqueline Cabezas Cascan*

16 09-0991494-7

17 27431821833

18 Guayaquil, 27 de Diciembre de 83

19 *[Signature]*

20

21 RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

22

23

24

25

26

27

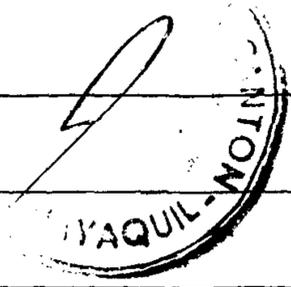
28



[Handwritten scribbles and numbers 14-18]

328

08



1 SEÑOR:-

2 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

3 Ciudad.-

4 Yo, Felipe Neira Cacao , con cédula de identidad número

5 0701042129 , y cédula tributaria número 271148

6 solicito a Usted se me conceda un Certificado de no adeudar al

7 fisco, para constitución de compañías, el domicilio está situa-

8 do en las calles Baquerizo Moreno 1111 y Nueva de Octubre, de es-

9 ta ciudad .-

10

11 *[Signature]* Guayaquil, 27 de Diciembre de 1.903.-

12 *[Signature]*

13

14 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

15 CERTIFICA Que señor : *Felipe Neira Cacao*

16 *[Signature]* 0701042129. T. N. 271148

17 27 DIC. de *[Signature]* de 1903

18 *[Signature]* RIGA GOMEZ.

19

20 RAUL A. NIETO BRAVO

21 Jefatura de Recaudaciones del Guayas

22 FIRMA AUTORIZADA

23

24

25

26

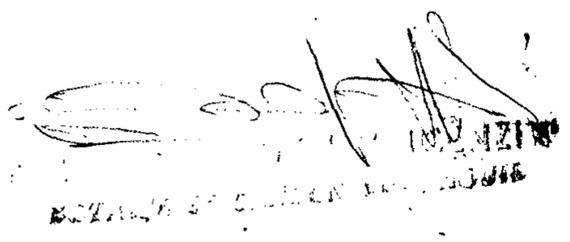
27

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO en la misma fecha de su otorgamiento.



Handwritten signature and a circular stamp with illegible text.



RAZON : Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía MARISCOS DE CHUPADORES , CHUPAMAR S.A., de fecha 2 de Enero de 1.984, cuyo testimonio antecede, he tomado nota de la Resolución No. IG-CA-84-050 , del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, y de fecha 11 de Enero de 1.984, mediante la cual se aprueba dicha compañía. Guayaquil, Enero 12 de 1.984.-



Handwritten signature and a circular stamp with illegible text.

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-050, dictada el 11 de Enero de 1.984, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía MARISCOS DE CHUPADORES, CHUPAMAR S.A., de fojas 1.784 a 1.798, número 132 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 657 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, diez y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

